

En su virtud, de conformidad con las atribuciones que me confiere el ordenamiento vigente,

DISPONGO

Primero

Autorizar la implantación en la Universidad de San Pablo-CEU, a partir del curso académico 2009-2010, de las titulaciones siguientes:

- Grado en Comunicación Audiovisual.
- Grado en Periodismo.
- Grado en Publicidad y Relaciones Públicas.
- Grado en Historia.
- Grado en Historia del Arte.
- Grado en Humanidades.
- Grado en Farmacia.
- Grado en Nutrición Humana y Dietética.
- Grado en Óptica, Optometría y Audiología.
- Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- Grado en Derecho.
- Grado en Ciencias Económicas.
- Grado en Ciencias Políticas.

Segundo

La implantación se realizará curso a curso.

Tercero

La Universidad San Pablo-CEU implantará las titulaciones con los recursos humanos y materiales adecuados a su impartición de conformidad con las memorias presentadas.

Madrid, a 23 de julio de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE
(03/27.111/09)

Consejería de Educación

2802 *ORDEN 3569/2009, de 23 de julio, por la que se autoriza la implantación de titulaciones oficiales de Grado en la Universidad Francisco de Vitoria.*

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, señala en su artículo 3.3 que tales enseñanzas se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

De conformidad con dichos artículos, la Universidad Francisco de Vitoria ha solicitado a la Comunidad de Madrid la autorización para implantar enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales de Grado para el curso 2009-2010.

Vista la documentación presentada, en la que consta la verificación de los correspondientes planes de estudios por el Consejo de Universidades, y visto que la Comisión de Planificación y Coordinación del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 26 de mayo de 2009, ha informado favorablemente la implantación de todas las enseñanzas de Grado que contasen con esta verificación hasta el 10 de julio de 2009, procede conceder las autorizaciones solicitadas en las condiciones que se establecen.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones que me confiere el ordenamiento vigente,

DISPONGO

Primero

Autorizar la implantación en la Universidad Francisco de Vitoria, a partir del curso académico 2009-2010, de las titulaciones siguientes:

- Grado en Biotecnología.
- Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- Grado en Periodismo.
- Grado en Publicidad.
- Grado en Comunicación Audiovisual.

Segundo

La implantación se realizará curso a curso.

Tercero

La Universidad Francisco de Vitoria implantará las citadas enseñanzas con los recursos humanos y materiales adecuados a su impartición de conformidad con las memorias presentadas.

Madrid, a 23 de julio de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/27.113/09)

Consejería de Educación

2803 *ORDEN 3570/2009, de 23 de julio, por la que se autoriza la implantación de titulaciones oficiales de Grado en la Universidad Rey Juan Carlos.*

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, señala en su artículo 3.3 que tales enseñanzas se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

De conformidad con dichos artículos, la Universidad Rey Juan Carlos ha solicitado a la Comunidad de Madrid la autorización para implantar enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales de Grado para el curso 2009-2010.

Vista la documentación presentada, en la que consta la verificación de los correspondientes planes de estudios por el Consejo de Universidades, y visto que la Comisión de Planificación y Coordinación del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 26 de mayo de 2009, ha informado favorablemente la implantación de todas las enseñanzas de Grado que contasen con esta verificación hasta el 10 de julio de 2009, procede conceder las autorizaciones solicitadas en las condiciones que se establecen.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones que me confiere el ordenamiento vigente,

DISPONGO

Primero

Autorizar la implantación en la Universidad Rey Juan Carlos, a partir del curso académico 2009-2010, de las titulaciones siguientes:

- Grado en Enfermería.
- Grado en Fisioterapia.
- Grado en Psicología.
- Grado en Odontología.
- Grado en Sociología.
- Grado en Publicidad y Relaciones Públicas.
- Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación.
- Grado en Ingeniería en sistemas de Telecomunicación.
- Grado en Ingeniería en Matemática.
- Grado en Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia.
- Grado en Ingeniería Química.
- Grado en Ingeniería de la Energía.
- Grado en Ingeniería de los Materiales.
- Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
- Grado en Biología.
- Grado en Economía.
- Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- Grado en Ciencia Política y Gestión Pública.
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
- Grado en Educación Infantil.
- Grado en Educación Primaria.
- Grado en Historia.
- Grado en Derecho.
- Grado en Gestión Mercantil y Financiera.

- Grado en Ingeniería de Computadores.
- Grado en Ingeniería Informática.
- Grado en Ingeniería del Software.

Segundo

Autorizar la implantación en el Centro de Enseñanza Superior Escuela Superior de Gestión Empresarial y Marketing (ESIC), a partir del curso académico 2009-2010, de las titulaciones siguientes:

- Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- Grado en Publicidad y Relaciones Públicas.

Tercero

Autorizar la implantación en la Escuela Superior Empresarial de Relaciones Públicas (ESERP), a partir del curso académico 2009-2010, del Grado en Administración y Dirección de Empresas.

Cuarto

La implantación se realizará curso a curso.

Quinto

La Universidad Rey Juan Carlos deberá tener implantada la contabilidad analítica por titulaciones o comprometerse a implantarla en un plazo máximo de dos años a partir del 1 de septiembre de 2009. A tal efecto, la Dirección General de Universidades e Investigación de la Comunidad de Madrid establecerá el modelo conceptual que la referida contabilidad analítica deberá satisfacer.

Sexto

La Universidad Rey Juan Carlos, el Centro de Enseñanza Superior Escuela Superior de Gestión Empresarial y Marketing (ESIC) y la Escuela Superior Empresarial de Relaciones Públicas (ESERP) implantarán las titulaciones con los recursos humanos y materiales adecuados a su impartición de conformidad con las memorias presentadas.

La Universidad Rey Juan Carlos contará para la implantación de sus enseñanzas con los recursos procedentes de los precios públicos establecidos para las enseñanzas universitarias oficiales, los ingresos procedentes del sistema de financiación de las universidades de la Comunidad de Madrid ya aprobado y el resto de los recursos con que cuente la Universidad.

Madrid, a 23 de julio de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE
(03/27.114/09)

Consejería de Educación

2804 *ORDEN 3578/2009, de 23 de julio, por la que se crea un fichero, que contiene datos de carácter personal, dependiente del Instituto de Educación Secundaria "Virgen de la Paloma", de la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 4 establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal se realizará mediante disposición de carácter general y que en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid la aprobación de aquella disposición se hará mediante Orden del Consejero. En el mismo artículo se establecen los aspectos que se deben indicar en las disposiciones de creación, modificación y supresión de ficheros de carácter personal, desarrollados por el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales.

El Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en sus artículos 80 y 81, establece las medidas de seguridad exigibles a

los ficheros, clasificándolas en tres niveles: Básico, medio y alto, así como el nivel de seguridad que debe implantarse en cada fichero, según el tipo de datos que contenga. El fichero que se crea mediante esta Orden cumple las medidas de seguridad acordes con los datos de carácter personal que contiene.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, y habiéndose cumplido los trámites establecidos en el artículo 5 de la misma,

DISPONGO

Artículo único

Creación del fichero

Se crea el fichero "Control horario", dependiente del Instituto de Educación Secundaria "Virgen de la Paloma", de la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital, cuyas características se recogen en el Anexo de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de julio de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

ANEXO

CREACIÓN DE FICHEROS

Nombre del fichero: CONTROL HORARIO.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Educación, Dirección del Área Territorial Madrid-Capital, 28020341-Instituto de Educación Secundaria "Virgen de la Paloma".

Órgano ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consejería de Educación, Dirección del Área Territorial Madrid-Capital, 28020570-Instituto de Educación Secundaria "Virgen de la Paloma", calle Francos Rodríguez, número 106, 28039 Madrid.

Carácter informatizado, manual o mixto del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, huella, número de registro de personal.

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: CONTROL DE PRESENCIA Y CUMPLIMIENTO DEL HORARIO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: EMPLEADOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- El propio interesado.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas:

- No se prevén cesiones.

(03/26.966/09)

Consejería de Educación

2805 *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, por la que se indica la notificación de la Orden 5052/2008, de la Consejera de Educación, que resuelve los recursos de reposición interpuestos por los interesados relacionados en la presente Resolución.*